



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 422-2016-MPH/GDT

Ayacucho, **25 AGO. 2016**

VISTO:

El expediente N° 20263 del 12-08-2016, presentado por don SANTIAGO BAMONDE GARCIA, en representación de la Empresa AMÉRICA MOVIL PERU S.A.C. quien solicita autorización para trabajos de canalización y construcción de cámaras para la ampliación de infraestructura de red de telecomunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, en lo específico, corresponde autorizar la construcción de estaciones radioeléctricas y tendido de cables de cualquier naturaleza dentro de su jurisdicción, en concordancia a la zonificación y a lo previsto en el artículo 79°, inciso 03, numeral 3.6.5 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, revisados los actuados se tiene que la Empresa peticionaria, AMERICA MOVIL PERU S.A.C. adjunta copia de la Resolución Ministerial N° 275-2005-MTC/03 del 09-05-2005 y la Resolución Viceministerial N° 170-2006-MTC/03 del 11-04-2006, que otorgan en concesión a favor de AMOV PERU S.A. y la transferencia de la concesión otorgada del espectro radioeléctrico a AMOV PERU S.A. en favor de AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Por un periodo de 20 años sobre el territorio nacional y la Ley N° 29022 y su modificatoria Ley N° 30228, para la expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones;

Que, para los efectos de la presente resolución se concede con estricta sujeción y cumplimiento de las obligaciones y restricciones establecidas por la Ley 29022 su modificatoria Ley 30228 y su reglamento aprobado el D.S. N° 003-2015-MTC que aprueba el Reglamento de Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones;

Que, es propósito de la Municipalidad contribuir y promover el desarrollo de la actividad privada, sin alterar el paisaje urbanístico ni generar altos impactos de contaminación ambiental, por lo que se determina autorizar los trabajos de canalización



y construcción de cámaras para la ampliación de infraestructura de red de telecomunicaciones;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en cumplimiento de los artículos 5° y 6° de la Ley N° 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones y al Informe N° 470-2016-MPH-32-36-ARC e la Subgerencia de Control Urbano y Licencias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Empresa AMÉRICA MOVIL PERU S.A.C. representado por don SANTIAGO BAMONDE GARCIA para realizar de canalización y construcción de cámaras para la ampliación de infraestructura de red de telecomunicaciones, de trabajos de canalización un una longitud de 100.10 m.l. en vías ubicadas en la Asociación de Vivienda Ciudad de Cumana, según el siguiente detalle:

- Un tramo de 18.50 m.l. del Jirón Pichincha y 81-60 m.l. en la Av. Del Deporte, a inmediaciones del Estadio " Ciudad de Cumana y Electro Centro
- En esos tramos la Empresa efectuará una zanja (canalización) de profundidad de 90 x 045 metros de ancho, donde depositara un ducto de PVC que contendrá la fibra óptica, donde también instalara 01 cámara.


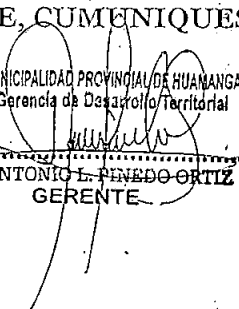
debiendo cumplir bajo responsabilidad la Empresa lo siguiente:

- Cumplir con las especificaciones técnicas, instalando en zonas donde no interfiera el paso peatonal o salida de vehículos, puertas o cocheras que limiten el libre acceso de las personas.
- Cumplir con todas las especificaciones técnicas detalladas en el proyecto presentado y que forma parte del presente acto resolutivo.
- Igualmente cumplir con el cronograma detallado de obras dentro del plazo de 1 mes

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Control Urbano y Licencias proceda a la fiscalización correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al Interesado con las formalidades de ley.

REGISTRESE, CUMENIQUESE Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 25 AGO. 2016

Oficio Circ. N° 2547-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines de trámite a Ud., copia
del original de: RG-422-2016-MPH/SGT
de fecha: 25 AGO 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA	
26 AGO 2016	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: _____	N° Reg: _____